

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes con el Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Abegondo.
Lugar: Casa Consistorial.
Día: 19 de enero de 2000, a las nueve horas.
Finca: 0011CO.
Ayuntamiento de Arteixo.
Lugar: Casa Consistorial.
Día: 19 de enero de 2000, a las diez treinta horas.
Fincas: 1648E y 1648B.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Abegondo y Arteixo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Abegondo y Arteixo, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 15 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—5.249.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre procedimiento sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de

Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien, intentada ésta, no se ha podido practicar.

Se les significa que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en

Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y calle Sinforiano Madroño, número 12, Badajoz, y efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

Se les advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Ciudad Real, 19 de octubre de 1999.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—4.458.

N.º expediente	Interesado	Infracción
ES 844/99/BA	Áridos CG, Sociedad Limitada	Extracción áridos.
ES 203/99/CR	Vicente Gallego López	Apertura de pozo.
ES 256/99/TO	Santiago Yuste Naranjo	Apertura de pozo.
ES 272/99/CR	José Antonio Torres García	Apertura de pozo.
ES 363/99/CR	Juan Car. Ayuso Villamor	Acampada en z.d.p.
ES 456/99/HU	José Soriano Soriano	Corta de arbolado.
ES 498/99/CU	Manuela Canales Ruiz	Limpieza de un pozo.
ES 504/99/CR	Raúl Patón Gutiérrez	Acampada z.d.p. y p.
ES 511/99/CR	Juan Andrés Martín García	Acampada z.d.p. y p.
ES 592/99/HU	Manuel Abrio Vázquez	Acampada z.d.p.h.
ES 752/99/CU	Juan M. Gallardo Castillo	Derivación de aguas.
45/99/BA	Julio Revilla Saavedra	Vertido aguas resid.
101/99/CR	Miguel Domínguez Armero	Vertido aguas resid.
102/99/CR	EESA	Vertido aguas resid. y fosa de séptica.
133/98/CR	Construcciones Sarrión	Acumulación residuos.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sobre información pública construcción Pantaneta en Celin (Almería).

NOTA EXTRACTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En trámite de aprobación del proyecto de construcción de una Pantaneta en Celin, término municipal de Dalías (Almería), que afecta al término municipal de Dalías, se procede al trámite de información pública, del proyecto citado, cuyo original esta a disposición de los interesados en la sede de la Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, número 20, décima planta, de Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992 y disposiciones concordantes.

El objeto del presente proyecto es de aprovechar al máximo el caudal disponible para la recarga de acuíferos, evitando las pérdidas de agua actuales, consiste en la construcción de un pequeño embalse que permitirá el logro de dicho objetivo mediante la regulación de caudales procedentes del nacimiento del arroyo de la Fuente.

El embalse diseñado presenta una capacidad de 150.000 metros cuadrados de forma cuadrangular y una altura máxima de lámina de agua de 9,5 metros.

El embalse se construirá con tierra compactada procedente de la propia excavación con taludes interiores de 1V/3H, totalmente impermeabilizados con lámina de PEHD de 1,15 mm de espesor. Su forma es de octógono totalmente irregular.

La captación de agua se realizará sobre la propia acequia (cota 560 metros) y el vertido se realizará en la cota 536 metros. Mediante tubería de polietileno de alta densidad, que se trazará por el referido carril de acceso.

Se dispone la realización de dos sondeos para recarga de acuíferos. Estos sondeos se ubicarán aguas abajo del futuro embalse y en las proximidades de la rambla de Almedete, a unos 600 metros del citado embalse.

La cota de estos sondeos será de 470 m.s.n.m., lo que supone una carga hidráulica en cabeza del sondeo de 6.6 atm. La profundidad necesaria estaría comprendida entre 150-200 metros.

Málaga, 22 de noviembre de 1999.—El Presidente, José Antonio Villegas Alés.—6.359.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo (Consejería de Industria y Comercio), de 28 de octubre de 1999, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Celaya para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 042-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Celaya con las siguientes características.

Peticionario: «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», avenida de la Buhaira, 2, 41018 Sevilla.

Situación: Ayuntamiento de Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

- V1 (618916.6252, 4807500.0000).
- V2 (621000.0000, 4807500.0000).
- V3 (621000.0000, 4803500.0000).
- V4 (620363.3012, 4803500.0000).
- V5 (618538.8909, 4805200.7857).
- V6 (618450.1600, 4805694.5029).
- V7 (617463.9857, 4806026.8297).
- V8 (617268.5785, 4805872.3446).
- V9 (616727.5010, 4806212.2357).
- V10 (616563.5816, 4806187.1062).
- V11 (616078.9561, 4805582.1547).
- V12 (615784.4478, 4805967.3242).
- V13 (617070.8118, 4806451.4673).
- V14 (617832.3665, 4806602.7054).
- V15 (618231.8397, 4805935.0462).
- V16 (618431.0036, 4806016.0759).
- V17 (618326.2630, 4806260.1294).
- V18 (618111.4704, 4806275.2228).
- V19 (618073.6833, 4806431.5627).

Superficie afectada: 949,14 hectáreas.

Potencia bruta: 28,2 Mw.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del